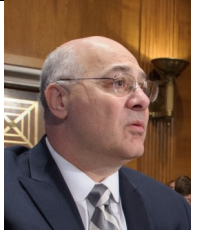




LEY DE LICENCIA FAMILIAR DE OREGON

Brad Avakian, Comisionado



AVISO A EMPLEADORES Y EMPLEADOS

La Ley de Licencia Familiar de Oregon (Oregon Family Leave Act: OFLA) requiere que los empleadores que tengan 25 o más empleados otorguen a los trabajadores elegibles licencia protegida para cuidar de su persona o miembros de su familia en caso de muerte, enfermedad, lesión, parto o adopción, y colocación en hogares de crianza. ORS 659A.150 a 659A.186

¿Cuándo puede tomar una licencia familiar un empleado?

Los empleados pueden tomar una licencia familiar por las razones a continuación:

- **Licencia para Padre o Madre** durante el año siguiente al nacimiento o adopción de un hijo(a) o de la adopción o colocación en cuidado temporal de un menor de 18 años o de una persona de 18 años de edad o más si es incapaz de cuidarse a sí misma debido a una discapacidad mental o física. La licencia para padre o madre incluye la licencia para llevar a cabo el proceso legal requerido para una colocación en cuidado temporal o adopción.
- **Licencia por condición de salud grave** del empleado(a), o para cuidar a un cónyuge, pareja doméstica del mismo sexo, padre o madre con o sin custodia, padre o madre adoptivo(a), padre o madre de crianza, padre o madre biológico(a), padrastro, madrastra, suegro(a), padre o madre de la pareja doméstica del mismo sexo, abuelo(a), nieto(a), cualquier persona con la que el empleado actúe en lugar de padre o madre, e hijo(a) ya sea biológico(a), adoptado(a), de crianza, o hijastro(a) del empleado(a) o de la pareja doméstica del mismo sexo.
- **Licencia de discapacidad por embarazo** (un tipo de licencia por condición de salud grave) tomada por una empleada debido a una discapacidad relacionada al embarazo o parto, que ocurra antes o después del nacimiento de un menor o por cuidado prenatal.
- **Licencia por enfermedad de un menor** tomada para cuidar del hijo(a) de un empleado que sufre de una enfermedad o lesión que requiere del cuidado en el hogar, pero que no es una condición de salud grave.
- **Licencia por duelo** para lidiar con la muerte de un familiar.
- **Licencia familiar militar de Oregon** es tomada por el cónyuge o pareja doméstica del mismo sexo de un miembro del servicio militar quien ha sido llamado al servicio activo o que ha sido notificado sobre un llamado inminente al servicio activo o que está bajo licencia del servicio activo durante un periodo de conflicto militar.

¿Quién reúne los requisitos?

Para reunir los requisitos para licencia, los trabajadores deben haber estado empleados por un periodo de 180 días calendario inmediatamente antes de la licencia y haber trabajado como mínimo un promedio de 25 horas a la semana durante el periodo de 180 días.

Excepción 1: Para la licencia para padre o madre, los trabajadores reúnen los requisitos después de haber estado empleados por 180 días calendario, sin importar el número de horas trabajadas.

Excepción 2: Para la Licencia familiar militar de Oregon, los trabajadores que califican deben trabajar para un empleador como mínimo un promedio de 20 horas a la semana, sin importar la duración del empleo.

Excepción 3: Para lesiones aceptadas en el Sistema de Compensación a Trabajadores Lesionados, para ciertas lesiones cuando la queja al Sistema de Compensación a Trabajadores Lesionados fueron primero rechazadas y luego aceptadas, y para ciertas quejas aceptadas cuando involucran a más de un empleador.

Excepción 4: Cuando un empleado(a) está cuidando a un familiar con una condición médica seria, si este familiar fallece, el empleado(a) no tiene que recalificar con un promedio de 25 horas trabajadas por semana para tener derecho a licencia por luto.

¿Cuál es la duración de la licencia que puede tomar un empleado?

- Por lo general los empleados tienen derecho a un máximo de 12 semanas de licencia familiar dentro del año de 12 meses de licencia del empleador.
- Una mujer que use la licencia de discapacidad por embarazo tiene el derecho a 12 semanas adicionales de licencia en el mismo año de licencia para cualquier propósito calificable de OFLA.
- Un hombre o una mujer que use una licencia para padre o madre de 12 semanas completas tiene el derecho a tomar hasta 12 semanas adicionales para el propósito de licencia por enfermedad de un menor.
- Los empleados tienen derecho a 2 semanas de licencia por luto a ser tomada dentro de los 60 días siguientes al aviso de la muerte de un familiar cubierto.
- Un cónyuge o pareja doméstica del mismo sexo de un miembro del servicio militar tiene el derecho a un total de licencia de 14 días laborales por despliegue después de que el cónyuge militar haya sido notificado de un llamado inminente u orden al servicio activo antes del despliegue y cuando el cónyuge militar esté en un periodo de licencia del despliegue.

¿Qué tipo de aviso es requerido?

Los empleadores pueden requerir que los empleados dan un aviso al empleador con 30 días de anticipación a la licencia, a menos que la licencia se tome debido a una emergencia. Los empleadores pueden requerir que el aviso sea entregado por escrito. En caso de emergencia, los empleados deben dar un aviso verbal dentro de las 24 horas de haber empezado una licencia.

¿Se remunera la licencia familiar o no?

Aunque la licencia familiar no es con goce de sueldo, los empleados tienen el derecho a usar cualquier licencia por enfermedad u otro tipo de licencia con goce de sueldo o vacaciones con goce de sueldo que hayan acumulado.

Los empleados tienen el derecho a la continuación del seguro médico durante la licencia médica como si hubieran continuado trabajando.

¿Cómo se protege el trabajo de un empleado?

Los empleadores deben regresar a los empleados a sus trabajos anteriores o a trabajos equivalentes si el puesto anterior ya no existe. Sin embargo, los empleados en licencia de OFLA siguen estando sujetos a medidas de empleo no discriminatorias tales como despido o acción disciplinaria que se hubiera tomado sin importar la licencia del empleado

PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL:

Asistencia a empleadores. . .971-673-0824
Portland 971-673-0761
Eugene 541-686-7623
Salem 503-378-3292

BOLI
Civil Rights Division
800 NE Oregon, #1045
Portland, OR 97232

www.oregon.gov/BOLI

bolita@boli.state.or.us

El presente es un resumen de las leyes de Oregon pertinentes a la Ley de Licencia Familiar de Oregon. No es el texto completo de la ley.

Enero de 2016

Los empleados a quienes se les ha negado una licencia, que hayan sido disciplinados o que hayan sufrido represalias por solicitar o tomar una licencia, o a quienes se les haya negado la reintegración al mismo puesto o a uno equivalente cuando regresaron de una licencia pueden presentar una queja ante la División de Derechos Civiles de BOLI.

ESTA INFORMACIÓN DEBE SER FIJADA EN UN LUGAR VISIBLE